



PROCESO : INTERDICCIÓN
DEMANDANTE : EMERITA LILIA FERNÁNDEZ VILLADA
RADICACION : 2017-00305

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 16 de abril de 2018. Al Despacho el presente proceso informando que aparece petición pendiente por resolver. Sírvasse proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Villavicencio, veinte (20) de abril de dos mil dieciocho (2018)

Teniendo en cuenta el escrito visto a folio 57, se acepta la renuncia del poder presentado por el abogado PABLO GERARDO ARDILA VELÁSQUEZ y se reconoce personería al Dr. CÉSAR DÁLBERTO BUITRAGO ARDILA para que actúe como apoderado judicial de la señora EMERITA LILIA FERNÁNDEZ VILLADA conforme al poder otorgado.

NOTIFÍQUESE



ÓSCAR FABIÁN COMBARIZA CAMARGO
Juez

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La presente providencia se notificó por ESTADO No. <u>26</u> del <u>23 ABR 2018</u>
LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ SECRETARIA